

# RESOLUCIÓN RECTORAL №1397-R-2021 Piura, 27 de setiembre de 2021

CIONA

20/4

Hacional de A

OFICINA DE

PRESUPUESTO

Naciona

Claria Ge

El expediente N°0425-0201-21-4 de fecha 07 de setiembre de 2021, presentado por la Sra. ELVIS ELLEN ECHEVARRIA DE CEDANO, trabajadora adscrita a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 06 de setiembre de 2021, presentado por la Sra. Elvis Ellen Echevarría de Cedano, trabajadora adscrita a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, para comunicar que, a pesar de tener seguro de ESSALUD, ha tenido que acudir a atención médica particular, para realizarse diferentes exámenes médicos para descartar posibles problemas cardiacos, entre otros, debido a los malestares que ha presentado, continuando con tratamientos neurológicos y Psiquiatra, por tal motivo solicita un apoyo económico para poder solventar los gastos efectuados, para lo cual adjunta documentación que acreditan lo manifestado;

Que, mediante Informe Social N°177-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistenta Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora Elvis Ellen Echevarría de Cedano, se encuentra 🖈 elicada de salud y 🛮 en tratamiento médico particular con un especialista otorrinolaringólogo, quien le ha indicado una serie de exámenes médicos y análisis ;por lo expuesto se recomienda apoyar económicamente por galud y por única vez en el presente año, a la servidora nombrada Elvis Ellen Echevarría de Cedano , con la ્રેજુંntidad de S/. 1, 500.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico especializado;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°1967-2021-OPPTO-OCP, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud a la Sra. Elvis Ellen Echevarría de Cedano, trabajadora adscrita a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla a continuación:

> FTE. CLASIFICADOR TOTAL **FTTO** RO 25.31.199 S/. 1, 500.00 S/. 1, 500.00 TOTAL

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestario autorizados en el Presupuesto Institucional PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

SECCIÓN FUNCIONAL: : 0005 GESTION DEL PROGRAMA

GENÉRICA DE GASTO: : 2.5 OTROS GASTOS

ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

aMONTO: : S/. 1,500.00 ue, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario GENTRAL DE PUNITE 🗸 no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la

priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector (e) y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en la Hoja de Trámite N°000425-0201-21-4;

Que, mediante proveído de fecha 27 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría pridica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº1397-R-2021 Piura, 27 de setiembre de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Sra. ELVIS ELLEN ECHEVARRÍA DE CEDANO, servidora nombrada adscrita a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de gastos respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fgo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, OCARH, INT, ARCHIVO (2)

opias M&L

Nacional de

OFICINA DE PRESUPUESTO

FAMILIE PU

odces Martinez Or. Edwin Omar (a) RECTO

Pág. 2 | 2

SECRETARIA GENERAL